



[Handwritten signature]
Fernanda Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]

1 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y tres (43) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del siete de octubre de dos mil
11 veintidós, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) del diez de octubre de dos mil
14 veintidós, autorizada por la Secretario Administrativo del Banco de Guatemala,
15 así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion
16 dos mil veinte (8-2020) del diecisiete de marzo de dos mil veinte, autorizada por
17 el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS BONILLA**,
19 de sesenta y un (61) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en
20 Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento
21 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos
22 mil quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510
23 15637 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
24 calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
25 entidad **SOLUCIONES INTEGRALES DE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el siete de julio de dos mil veinte por el notario Juan Fernando Girón Solares, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos noventa y cuatro mil sesenta y dos (594062), folio setenta y uno (71), del libro setecientos cuarenta y cinco (745) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes).**

Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion setenta y cuatro guion dos mil veintidós (JC-74-2022) de la junta de cotización respectiva, del catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de productos de



[Handwritten signature]
y *[Handwritten signature]*
ABOGADO Y NOTARIO
Segunda

1 software para gestión de aplicaciones y bases de datos, marca "QUEST", de
2 acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y
3 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
4 numerado del cero cero uno (001) al doscientos cuatro (204) y del doscientos
5 siete (207) al doscientos treinta y uno (231), forman parte del presente contrato.
6 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
7 entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de
8 productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, en las
9 instalaciones de el Banco ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero
10 uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de
11 treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de
12 la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
13 **pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **SEISCIENTOS SIETE MIL**
14 **QUINIENTOS QUETZALES (Q607,500.00)**, la cual incluye el correspondiente
15 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose
16 en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
17 formulario correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la
18 actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de
19 aplicaciones y bases de datos, objeto de este contrato, a entera satisfacción de
20 el Banco y contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las
21 formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la
22 remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los
23 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente
24 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
25 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de

la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de productos de software para gestión de aplicaciones y bases de datos, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del certificado o constancia si no se entrega oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad



Handwritten signature
V
Fernando Villegán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO
N

tercera

o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor). En caso de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta viole alguna patente o derecho de autor en la República de Guatemala, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco.

OCTAVA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el

Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la octava avenida tres guion ochenta, zona catorce (8ª avenida 3-80, zona 14) de esta ciudad, Edificio La Rambla, Torre dos (II), Quinto (5º) Nivel, Oficina cinco guion cuatro (5-4), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y la representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con la representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las



Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO

cuarta

disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS BONILLA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101), emitido por el

Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA GESTIÓN DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

24
A. M. 17

Fernando Villagrán Guerra
BOGADO NOTARIO

